

**TRIBUNAL FEDERAL DE DISTRITO
DISTRITO OCCIDENTAL DE LOUISIANA**

FELIPE DE JESUS AVILA-SOTO, et al.)	
)	
Demandantes,)	Caso No. 6:24-cv-01392
)	
v.)	JUEZ ROBERT R. SUMMERHAYS
)	
)	JUEZ AUXILIAR CAROL B.
)	WHITEHURST
SOUTH CENTRAL SUGAR CANE)	
GROWERS' ASSOCIATION, INC., et al.)	
)	
Demandados.)	
)	

AVISO DE SU DERECHO A PARTICIPAR EN UNA DEMANDA

A: EMPLEADOS DE:

- SOUTH CENTRAL SUGAR CANE GROWERS' ASSOCIATION, INC.
- y STERLING SUGARS, LLC

Asunto: EL DERECHO DE PARTICIPAR EN UNA DEMANDA PARA RECOBRAR:

- SALARIO POR HORAS EXTRA DE TRABAJO QUE NO SE PAGARON CONFORME A LA LEY FEDERAL DE HORAS EXTRA (LEY DE NORMAS LABORALES JUSTAS)

Fecha: 18 DE MARZO DE 2026

1. Propósito del aviso

El propósito de este aviso es informarle a usted de una demanda por faltas a la ley federal de pago de horas extra (la llamada ‘Ley de Normas Laborales Justas’). La demanda está dirigida contra South Central Sugar Cane Growers’ Association, Inc. y Sterling Sugars, LLC (los demandados), por la presunta falta de pago de horas extra de trabajo. En este aviso le explicamos a usted cómo la demanda puede afectar sus derechos, y cómo puede unirse a la demanda. **Si no se une a la demanda o si no toma otras medidas, usted podría perder ciertos derechos.**

Este aviso lo autoriza el tribunal federal de Estados Unidos a mediante el Distrito Occidental de Louisiana. De momento, el Juez no se ha pronunciado respecto a los méritos y reclamos de la demanda.

2. Descripción de la demanda

Felipe de Jesus Avila-Soto y Felipe de Jesus Suarez-Palafox (‘los demandantes’), individuos que trabajaron o trabajan aún como chofer de tracto-camiones de carga, han entablado una demanda contra los demandados en el tribunal federal de Estados Unidos mediante el Distrito Occidental de Louisiana.

Los demandantes alegan, entre otras cosas, que no se les pagó como es debido conforme a la ley federal llamada la Ley de Normas Laborales Justas, cuando trabajaron como choferes transportando caña de azúcar al ingenio azucarero. La demanda alega que los demandados cometieron una falta a las leyes de pago de horas extra al no pagar la prima de horas extra debida cuando se trabajan más de 40 horas por semana.

Los demandantes presentan su demanda a nombre de si mismos y de otros empleados con visa H-2A que trabajaron de choferes de transporte para los demandados, transportando caña de azúcar. Los demandantes solicitan recuperar el salario de horas extra que no les pagaron. Los demandados niegan deberle salarios a los demandantes por horas extra que no les pagaron. Además, uno de los demandados, Sterling Sugars, LLC, niega que los demandantes y que otros trabajadores hayan sido sus empleados.

3. Su derecho a participar en la demanda

Si en los últimos 3 años usted trabajó para los demandados con una visa H-2A manejando tracto-camiones para transportar azúcar a los ingenios y no le pagaron horas extra al rebasar las 40 horas semanales de trabajo, usted puede reclamar el pago de su salario si firma el formulario *Consentimiento Para Acción FLSA* que viene adjunto a este aviso.

El formulario *Consentimiento Para Acción FLSA* **debe enviarse por correo** a los abogados de los demandantes **a más tardar 16 de junio de 2026**, pero es muy importante hacerlo lo antes posible para no perder algún reclamo por vencerse el plazo de tiempo para la demanda conforme a las leyes federales.

El formulario *Consentimiento Para Acción FLSA* lo puede enviar por WhatsApp, por correo electrónico, por servicio de mensajería, o por correo normal a los abogados de los demandantes:

WhatsApp: **828-379-3169**

Email: **jim@dawsonmorton.com**

Para correo o servicios de mensajería:

James Knoepp
1612 Crestwood Drive
Columbia, South Carolina 29205

Asimismo, puede llenar el formulario en la página web de los demandantes al **www.DemandaSterling.com**

Los abogados de los demandantes hablan español y pueden contestarle en español por WhatsApp.

4. Fecha de Vencimiento del Reclamo

Las leyes federales de salario de horas extra disponen que hay un plazo máximo de tres años para presentar una demanda. Los tres años se miden a partir del día de pago siguiente a la fecha reclamada. La fecha para entablar su propia demanda o para unirse a esta se puede vencer si usted demora más de dos o tres años a partir de la fecha por la que reclama.

5. Los efectos de participar en la demanda

Si participa en esta demanda, usted estará incluido en la decisión del juez, ya sea que el juez se pronuncie a favor o en contra de la demanda. Asimismo, se le incluirá en el reparto de dinero que podría mandar el juez, o que podría conseguirse mediante un acuerdo. No hay garantías de que la demanda logrará recuperar dinero. En el transcurso de la demanda, los abogados de los demandantes o los demandados podrían solicitarle alguna información sobre su trabajo.

Al participar en esta demanda, usted autorizará a Felipe de Jesus Avila Soto y a Felipe de Jesus Suarez Palafox a tomar decisiones a su nombre respecto a la demanda. Las decisiones y los acuerdos a los que se llegue en la demanda afectarán a sus reclamos.

Si usted no participa en la demanda, quedará excluido de las decisiones del juez respecto a lo reclamado en la demanda conforme a la Ley de Normas Laborales Justas, ya sea que el juez decida a favor o en contra. Asimismo, usted quedará excluido del reparto de dinero que pudiera lograr la demanda por reclamos conforme a la Ley de Normas Laborales Justas.

6. Su Representante Legal

Dawson Morton y James Knoepp del bufete de abogados *Dawson Morton, LLC* junto con Daniel Davis del bufete de abogados *Estes Davis Law, LLC*, son los abogados que representan a los demandantes. Si la demanda logra obtener algún dinero, se repartirá entre los participantes de la

demanda, conforme a lo que se les debe. Los abogados de los demandantes, mediante el acuerdo que se logre, le solicitarán al juez que los demandados se encarguen de pagar sus honorarios. Si usted no desea participar en esta demanda, puede contratar su propio abogado o puede proceder sin abogado si lo desea.

Si elige participar en la demanda y firma el formulario *Consentimiento Para Acción FLSA* no tendrá que contratar un abogado, porque los mismos abogados de los demandantes estarán trabajando para usted. Si lo desea, puede contratar su propio abogado, pero usted mismo le tendrá que pagar y el abogado tendrá que registrar el formulario de Autorización para Demandar antes de vencerse la fecha.

Felipe de Jesús Ávila Soto, Felipe de Jesús Suárez Palafox, y otros demandantes que se han unido ya a la demanda han llegado a un acuerdo sujeto a condiciones respecto a los honorarios de sus abogados mediante el cual si no se gana la demanda, no se les cobrarán ni costos por la demanda ni los honorarios de los abogados. Conforme al acuerdo, si se gana la demanda colectiva, los abogados recibirán un porcentaje del dinero recuperado mediante ya sea un acuerdo o mediante decisión del juez. De manera alternativa, se le puede pedir al juez fijar los honorarios legales. Si desea obtener una copia del acuerdo sobre honorarios, puede solicitárselo a los abogados de los demandantes.

7. La represalia es ilegal

Es una falta a la ley en Estados Unidos el que South Central Sugar Cane Growers' Association, Inc. o Sterling Sugars, LLC, o cualquier entidad o persona que los representa, lo despida, se niegue a contratarlo o discrimine o tome represalias contra usted de alguna forma por participar en este caso. No le pueden negar trabajo por su participación en esta demanda, y su participación tampoco puede afectar el que se le otorgue o no una visa de trabajo para volver a trabajar para la misma empresa o para alguna otra. Si siente que han buscado desanimarlo de participar, que los han amenazado, discriminado o que han tomado represalias contra usted por discutir la demanda o participar en ella, comuníquese con los abogados de los demandantes.

8. Para Más Información

Sírvase llamar a los abogados de los demandantes (Dawson Morton o James Knoepp) al:

404-550-7851 o 828-379-3169 (para hablar por teléfono o para comunicarse por WhatsApp).

Los abogados de los demandantes hablan español y pueden contestar sus mensajes por WhatsApp en español.

ESTE AVISO Y SU CONTENIDO HAN SIDO AUTORIZADOS POR EL HONORABLE JUEZ FEDERAL ROBERT B. SUMMERHAYS DEL TRIBUNAL FEDERAL EN EL DISTRITO OCCIDENTAL DE LOUISIANA. NO HAY GARANTIA DE QUE SE RECUPERARA DINERO. EL JUEZ NO HA DECIDIDO AUN SI LOS RECLAMOS QUE SE PLANTEAN EN LA DEMANDA SON VALIDOS O NO.